TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Medellín, 8 de agosto de dos mil veintidós

AS-055

Se admite el recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia pronunciada por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** el 21 de junio de 2022 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **MARÍA GUILLERMINA TABARES DE CAMACHO, JOSÉ LUIS CAMACHO TABARES, LUZ EDILIA CAMACHO TABARES, JUAN CARLOS CAMACHO TABARES, JOHN FREDY CAMACHO TABARES** contra **ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA.**

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el numeral segundo del artículo 323 del Código General del Proceso en el efecto DEVOLUTIVO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá presentar sus alegaciones dentro de un término de cinco días al cabo de los cuales se correrá traslado por Secretaría al no recurrente.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO